

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00376

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante contra el auto de 29 de junio de 2022, mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 081 fijado el 25 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730a7e73bc7360b8cd327a23d0d886c08fb433b0d1ae862017f9332b3d9f2708**

Documento generado en 24/08/2022 05:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>